

# RESOLUCIÓN No. 100-36.140 (18 de agosto del 2020)

## "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN LA PLANTA DE CARGOS DE INFITULUA E.I.C.E"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 08 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Articulo 2.2.11.1.3: del Decreto 648 de 2017 establece **Renuncia:** toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier momento.

Que La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de convivencia publica para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Que La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta días de su presentación.

Que Vencido el termino señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separase del cargo sin incurrir en abandono del cargo, o continuar en desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

Que La competencia para aceptar renuncias compete al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora. Quedan internamente prohibidas y carecerán de absoluto valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

Que MAURICIO GUTIERREZ RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.392.465 de Tuluá Valle, presentó renuncia irrevocable, radicada el 12 de agosto 2020 al Gerente General al cargo que venía desempeñando desde el 01 de enero 2020, como Profesional Universitario de la Oficina Administrativa Código 219 Grado 002, del Instituto



de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E. hasta el 20 de agosto del 2020, vinculación laboral por medio de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada mediante oficio radicado el 12 de agosto del 2020, por el señor MAURICIO GUTIERREZ RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No 94.392.465 de Tuluá Valle, al cargo de Profesional Universitario de la Oficina Administrativa Código 219 Grado 002, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E. hasta el 20 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor MAURICIO GUTIERREZ RINCÓN el contenido de la presente Resolución, a través del Área de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Área de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución para los trámites legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá, Valle Del Cauca≬a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil

veinte (2020). 🚕

LLENER DARIO BORJA MAFI

**Gerente General** 

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan. Apoyo Tec. Administrativo Talento Humano. Reviso: Claudia Milena Zúñiga Jaramillo. Directora Jurídica.

> Calle 21 No. 38 - 77 Tuluá - Valle del Cauca PBX: 2 226 1285 - 233 7333